



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

Administración

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2025. SUPLEMENTO DE
CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aprobación definitiva por el Pleno de la modificación de créditos n.º 11/2025 en la modalidad de suplemento de
crédito y crédito extraordinario

Aprobación definitiva modificación de crédito n.º 11/2025

EDICTO

Dª. Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2025, sobre el Expediente de modificación de crédito n.º 11/2025, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	22706	RED PRO E IMPLANTACIONCARRETERA PAISAJISTICA LA ULTIMAMURA	2.252,60	7.747,40	10.000
337	61909	CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPALSORVILAN	18.000	16.500	34.500
150	62500	MOBILIARIO URBANO	8.500	4.000	12.500
491	23020	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOSGUADALINFO	477,00	3.000	3.477,00
163	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOSURBANOS	50.000	30.000	80.000
334	22600	CONCERTACIÓN. PROMOCIÓN CULTURAL	15.833,33	15.000	30.833,33

231	16000	SEGURIDAD SOCIAL	104.836,64	20.000	124.836,64
		TOTAL	199.899,57	96.247,40	296.146,97

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	60900	PISCINA MUNICIPAL	0,00	6.600	6.600
920	60900	MÁQUINAS AIRE ACONDICIONADO	0,00	2.000	2.000
920	46600	APORTACIÓN ASOCIACIÓN PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA	0,00	1.200	1.200
		TOTAL	0,00	9.800	9.800

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	106.047,40
			TOTAL INGRESOS	106.047,40

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sorvilán, a 3 de diciembre de 2025
Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta D^a. Pilar Sánchez Sabio